POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 75-7-10015-25

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 26 MAY 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	CR. LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. Nro. 80.047.496 de Bogotá - D.C
CARGO:	Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución Ministerial Nro. 001400 del 22 de octubre 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones
DATOS DEL CONTRATISTA: **NIT:**	M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS 900.953.727-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN EDWARD MURICIA MORENO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	7.317.458 De Chiquinquirá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA MEDICIONES AMBIENTALES A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica

FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00)
FECHA DEL CONTRATO:	23 de mayo de 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Desde el 27 de mayo de 2025, hasta el 15 de octubre de 2025
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO:	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF NACION 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días

calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
NIT: 900.953.727-1
Cuenta No. 047070123279
Tipo de Cuenta: AHORROS
Entidad Financiera: BANCO DAVIVIENDA

El contratista deberá tener en cuenta todos los impuestos que han de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique, a continuación, se relacionan algunos de ellos, así:

TIPO DE RETENCIÓN	PORCENTAJE DE RETENCIÓN	BASE DE RETENCIÓN
Retención en la fuente	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Retención del IVA	Según ala normatividad vigente	Del valor del IVA
Retención del ICA	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Ordenanza 002 del 14/06/2023 (Gobernación Norte de Santander)	2,00 %	Sobre el valor total del contrato
Ley 1697 de 2013 (Estampilla PRO universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia).	0.5%	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)

Nota: los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. JOSE BENEDICTO ROLÓN ESCALANTE
Responsable SGSST MECUC

CONTRATOS PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: No aplica.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MCLV

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de octubre de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	8725 del 02/05/25	$9.000.000,00	21525 del 23/05/25	$9.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 4281018

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 27/05/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: 0

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 1.800.000,00	23-MAY-2025	15-FEB-2026
Calidad del servicio	$ 4.500.000,00	23-MAY-2025	15-FEB-2026
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	$ 450.000,00	23-MAY-2025	15-OCT-2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
Principal	N/A	N/A	001	06/08/2025	$9.000.000,00	FEV 943	01/08/2025	$9.000.000,00	N/A
						NC2-37	05/08/2025	$1.240,03	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 00

Que mediante verificación de orden de pago, se constante que se realizó el siguiente pago a favor del contratista:

Mediante comunicado oficial GS-2026-057966-MECUC del 09/05/2026, la señora Intendente Martha Liliana Lizcano Suarez, Tesorero de la Policía Metropolitana de Cúcuta, presenta la relación de pagos realizados a nombre de la empresa M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS NIT 900953727.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
21525	117625	300719125	2025-08-25	$ 9.000.000,00	$ 1.274.540,00	$ 7.725.460,00
TOTALES				**$ 9.000.000,00**	**$ 1.274.540,00**	**$ 7.725.460,00**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No aplica

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No aplica	No aplica	No aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO

1	GS-2025-080110-MECUC	03/07/2025	29-05-2025 al 30-06-2025
2	GS-2025-103989-MECUC	28/08/2025	01-07-2025 al 31-07-2025
3	GS-2025-119583-MECUC	28/09/2025	FINAL 29-05-2025 al 31-08-2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 75-7-10015-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del Contrato No. 75-7-10015-25, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: IJ. JOSE BENEDICTO ROLON ESCALANTE
Supervisor MECUC

POR EL CONTRATISTA: JOHN EDWARD MURCIA MORENO
7.317.458 De Chiquinquirá

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 75-7-10015-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: No se presentan saldos no ejecutados del contrato No. 75-7-10015-25. Igualmente, no existen Obligaciones o contraprestaciones pendientes a cargo de los contratantes.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de San José de Cúcuta, 26 MAY 2026

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA,

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA,

JOHN EDWARD MURCIA MORENO
CC 7.317.458 De Chiquinquirá - Boyacá
R.L. M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **JOSE BENEDICTO ROLÓN ESCALANTE**
Responsable SSGST MECUC

Elaborado por: IJ José Benedicto Rolón – SGSST MECUC
Revisado por: TE. Julio C. Pereira Muñoz – GRUCO MECUC
Revisado: TE. Ray Rene Ramirez Rolda – ASJUR MECUC

Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación C:\\Mis documentos\SGSST\Contrato

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrió San Mateo
Teléfono 5754780 Extensión. 266112
Email: mecuc.sgsst@policía.gov.co
www.policia.gov.co